

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 27 Ordinaria de 11 de marzo de 2021

CONSEJO DE ESTADO

- Acuerdo 3/2021 (GOC-2021-222-O27)
- Acuerdo 4/2021 (GOC-2021-223-O27)
- Acuerdo 5/2021 (GOC-2021-224-O27)
- Acuerdo 6/2021 (GOC-2021-225-O27)
- Acuerdo 7/2021 (GOC-2021-226-O27)
- Acuerdo 8/2021 (GOC-2021-227-O27)
- Acuerdo 9/2021 (GOC-2021-228-O27)
- Acuerdo 10/2021 (GOC-2021-229-O27)
- Acuerdo 11/2021 (GOC-2021-230-O27)
- Acuerdo 12/2021 (GOC-2021-231-O27)
- Acuerdo 13/2021 (GOC-2021-232-O27)
- Acuerdo 14/2021 (GOC-2021-233-O27)
- Acuerdo 15/2021 (GOC-2021-234-O27)
- Acuerdo 16/2021 (GOC-2021-235-O27)
- Acuerdo 17/2021 (GOC-2021-236-O27)
- Acuerdo 18/2021 (GOC-2021-237-O27)
- Acuerdo 20/2021 (GOC-2021-238-O27)
- Acuerdo 21/2021 (GOC-2021-239-O27)
- Acuerdo 22/2021 (GOC-2021-240-O27)
- Acuerdo 23/2021 (GOC-2021-241-O27)
- Acuerdo 24/2021 (GOC-2021-242-O27)

CONSEJO DE MINISTROS

- Acuerdo 9015/2021 (GOC-2021-243-O27)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 27

Página 817

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2021-222-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 3

PRIMERO: Designar a OSCAR LEÓN GONZÁLEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que OSCAR LEÓN GONZÁLEZ se acredite ante el Estado de Catar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-223-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 4

PRIMERO: Designar a ADELA MAYRA RUIZ GARCÍA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ADELA MAYRA RUIZ GARCÍA se acredite ante la Confederación Suiza como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-224-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 5

PRIMERO: Designar a ANET PINO RIVERO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ANET PINO RIVERO se acredite ante el Reino de los Países Bajos como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-225-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 6

PRIMERO: Designar a ORLANDO NICOLÁS HERNÁNDEZ GUILLÉN en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ORLANDO NICOLÁS HERNÁNDEZ GUILLÉN se acredite ante la República Socialista de Vietnam como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-226-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 7

PRIMERO: Designar a ANDRÉS MARCELO GONZÁLEZ GARRIDO en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ANDRÉS MARCELO GONZÁLEZ GARRIDO se acredite ante la República Democrática Socialista de Sri Lanka como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-227-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 8

PRIMERO: Disponer que ALBA BEATRIZ SOTO PIMENTEL, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Reino de Suecia, se acredite también, como concurrente, ante la República de Islandia.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda. PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-228-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 9

PRIMERO: Designar a MAITÉ RIVERO TORRES en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MAITÉ RIVERO TORRES se acredite ante el Reino de Noruega como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda. PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-229-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 10

ÚNICO : Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Unión de Reyes, provincia de Matanzas, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a la elección de un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-230-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 11

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular del Cotorro, provincia de La Habana, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a la elección de un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-231-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 12

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Jaruco, provincia de Mayabeque, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a la elección de un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-232-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea

Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 13

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Palma Soriano, provincia de Santiago de Cuba, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a la elección de un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-233-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83 de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 14

ÚNICO: Promover y designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera ODALYS ZAYAS CABALLERO.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la interesada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-234-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83 de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 15

ÚNICO: Promover y designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera SAILEHS MONTERO RIVERO.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la interesada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-235-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131 de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 16

PRIMERO: Disponer que ADELA MAYRA RUIZ GARCÍA, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la Confederación Suiza se acredite también, como concurrente, en el Principado de Liechtenstein.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veintinueve días del mes de enero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-236-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 44.2 de la Ley No. 127 de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con la elección de los presidentes de los consejos electorales provinciales, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 17

ÚNICO: Elegir al compañero BERNARDO BRUNO MIRABAL IGLESIAS como Presidente del Consejo Electoral Provincial de La Habana.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al interesado, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los cuatro días del mes de febrero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-237-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el Artículo 232 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 18

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Corralillo, provincia de Villa Clara, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a la elección de un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, y por su conducto a la Presidenta de la Comisión de Candidaturas Nacional; a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los diecisiete días del mes de febrero de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-238-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 20

PRIMERO: Designar a BERNARDO ANDRÉS TOSCANO SARDIÑAS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que BERNARDO ANDRÉS TOSCANO SARDIÑAS se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Santa Lucía.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-239-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NO. 21

PRIMERO: Designar a ORLANDO ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ORLANDO ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ se acredite en la República de Botswana como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-240-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 22

PRIMERO: Disponer que CARLOS RAFAEL ZAMORA RODRÍGUEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite como tal en la República del Perú.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-241-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 23

PRIMERO: Designar a FLORENTINO BATISTA GONZÁLEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que FLORENTINO BATISTA GONZÁLEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Malasia y como concurrente en Brunei Darussalam.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.
DADO en La Habana, a los dos días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-242-O27

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 24

PRIMERO: Designar a MARTHA HERNÁNDEZ CANEIRO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MARTHA HERNÁNDEZ CANEIRO se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de Seychelles.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de marzo de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2021-243-O27

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 7844 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 27 de noviembre de 2015, se le otorgó a la empresa mixta Minera del Caribe S.A. una concesión de investigación geológica en el área denominada Astros, ubicada en el municipio de Mantua de la provincia de Pinar del Río, para ejecutar trabajos de prospección y exploración geológica con el objetivo de localizar nuevos depósitos de minerales en interés de obtener metales básicos y preciosos de oro, plata, plomo, zinc, barita, pirita y cobre, por un término de tres años, el que posteriormente fuera modificado por los acuerdos 8330, de 17 de marzo de 2018, y 8535, de 18 de enero de 2019, ambos de la propia autoridad, a los efectos de prorrogar su término.

POR CUANTO: El Ministro de Energía y Minas, a instancias de la empresa mixta Minera del Caribe S.A. y por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, ha solicitado autorización para prorrogar por dos años más el período de vigencia de la

concesión otorgada, con el objetivo de culminar los trabajos de investigación geológica.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 24 de febrero de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar hasta el 7 de enero de 2023, el término concedido a la empresa mixta Minera del Caribe S.A., mediante el Acuerdo 7844 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 27 de noviembre de 2015, para continuar los trabajos en el área de la concesión de investigación geológica denominada Astros, ubicada en el municipio de Mantua de la provincia de Pinar del Río.

SEGUNDO: La empresa mixta Minera del Caribe S.A. presenta, ante la Dirección de Regulación y Seguridad Ambiental en la provincia de Pinar del Río, la solicitud de la actualización de la Licencia Ambiental otorgada en el año 2017, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 132, “Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental”, de 11 de agosto de 2009, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones establecidas por el Acuerdo 7844 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 27 de noviembre de 2015, son de aplicación a la prórroga que se otorga, con excepción de lo que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide el presente Acuerdo en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de febrero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz